

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA CORPORACIÓN MEMORIA AUSTRAL, DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1385

SANTIAGO, 1 de octubre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de

evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;

4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante Resoluciones Exentas N°: 0790, de fecha 25 de junio; N°: 0803, de fecha 01 de julio; N°: 0808, N°: 0809, ambas de fecha 02 de julio; N°: 0839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra la **Corporación Memoria Austral**.
6. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.905.000-4 y la **Corporación Memoria Austral**, R.U.T N° 65.098.521-4, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$16.217.272.- (dieciséis millones doscientos diecisiete mil doscientos setenta y dos pesos)**, dentro del marco del **“FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021”**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y LA

CORPORACIÓN MEMORIA AUSTRAL

En Santiago, el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Serpat”, R.U.T. N°60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado,



Arquitecto, cédula nacional de identidad N° **12.045.470-6**, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **CORPORACIÓN MEMORIA AUSTRAL**, en adelante la "Organización Beneficiaria", R.U.T N°**65.098.521-4**, representada por su Presidenta, doña **MARÍA DOLORES ALTAMIRANO FERNÁNDEZ**, chilena, cédula nacional de identidad N°**23.685.103-6**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Rodríguez N°284, Comuna de Coyhaique, Región de Aysén; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°0790, de fecha 25 de junio; N°0803, de fecha 01 de julio; N°0808, N°0809, ambas de fecha 02 de julio; N°0839 de 07 de julio, y todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del

Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra la **Corporación Memoria Austral**.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de **Folio N°: 46445**, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que forman parte integrante del presente convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021**.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.

TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$16.217.272.- (dieciséis millones doscientos diecisiete mil doscientos setenta y dos pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de un certificado de fianza N° de Folio B0095782, tomado con la institución financiera MasAval S.A.G.R., pagadero a la vista, con fecha de vencimiento 30 de junio de 2022, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de conformidad a la ley N°20.179, por un monto total de **\$16.217.272.- (dieciséis millones doscientos diecisiete mil doscientos setenta y dos pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste.

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además,

conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones**.

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y

Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: COORDINADORES.

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de su Presidenta, doña **María Dolores Altamirano Fernández**, para actuar en representación la Corporación Memoria Austral, consta en los Estatutos de la corporación de fecha 08 de julio del 2014, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.418 sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias y en el certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro de fecha 26 de julio de 2021. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA MARÍA DOLORES ALTAMIRANO FERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN MEMORIA AUSTRAL.

CORPORACION MEMORIA AUSTRAL.

Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

INFORME TÉCNICO FOLIO 46445

Calificación total obtenida: 79%



REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$ 9.730.360.-	\$ 6.486.912.-	\$ 16.217.272.-	\$ 16.217.272.-

Carta de Presentación
<p>Definición de la gestión patrimonial de la organización.</p> <p>Corporación Memoria Austral nace en el año 2013 y tiene como objetivo central “velar por el rescate y conservación de la memoria de Aysén, desde todos los ámbitos del patrimonio material e inmaterial”, desarrollando diferentes estrategias de trabajo para favorecer la protección, salvaguarda, puesta en valor y difusión de la identidad regional de Aysén. Ha trabajado en forma coordinada con la Subsecretaría del Patrimonio, el Museo Regional de Aysén, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y con el Archivo Nacional. Por otro lado, se ha apoyado en el Gobierno Regional de Aysén y su Consejo gracias al Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2%-6% Cultura, y en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio a través de sus diferentes fondos concursables.</p> <p>La Corporación la integra un equipo multidisciplinario dedicado a realizar proyectos relacionados con patrimonio industrial, arquitectura vernácula, gestión de colecciones y archivos y creación artística.</p> <p>Aporte social y desarrollo comunitario.</p> <p>La Corporación trabaja en el fomento de la participación de las comunidades y entrevistas con actores involucrados y en el fortalecimiento del acceso a los servicios patrimoniales con iniciativas de difusión, a través de publicaciones, exposiciones, participación en ponencias y coloquios, accesibles gratuita y permanentemente para la comunidad, transfiriendo los conocimientos bilateralmente, contribuyendo a dar valor a su identidad y salvaguardar su memoria, promoviendo un desarrollo sustentable.</p> <p>Destacan los proyectos ejecutados en el Monumento Nacional Campamento Minero Puerto Cristal donde participa la “Agrupación Social y Cultural Los Cristalinos” y la iniciativa de salvaguarda de la arquitectura vernácula, estableciendo relación con los propietarios de los inmuebles. Además, se trabaja en el proyecto de musealización de Puerto Cristal, donde se desarrollan iniciativas de socialización del conocimiento, como la gestión de colecciones y archivo con acceso público y gratuito.</p> <p>Breve reseña histórica.</p> <p>Desde la fundación de la Corporación, se ha trabajado en el “Taller Puerto Cristal”, para salvaguardar y poner en valor el patrimonio material e inmaterial del Campamento Minero Puerto Cristal. Dada la crisis sanitaria se redujeron las actividades de participación con la comunidad de cristalinos y retrasaron los proyectos en ejecución. Además, se ha postergado la visita a Humberstone, referente de campamento donde se ha hecho un trabajo de rescate y puesta en valor patrimonial.</p> <p>Por otra parte, se gesta en 2013 el taller “Patagonia Insular, travesía por los fiordos”, con el objetivo de llevar a cabo el levantamiento del patrimonio natural y cultural de la Patagonia insular, para la investigación y puesta en valor del territorio insular de Aysén. Se encontró financiamiento en el año 2019 para el proyecto de residencia artística “Nómades del Agua”, el cual aún no se puede ejecutar dada la crisis sanitaria, perjudicando la gestión de la Corporación en la creación y realización de este tipo de proyectos curatoriales.</p> <p>En 2020 se vio interrumpida la gestión con la Estancia Ñirehuao, hito importante del patrimonio industrial de la región de Aysén, para declararlo Monumento Nacional y el trabajo de rescate, conservación y puesta en valor de este.</p> <p>En el contexto del trabajo colaborativo y la asociatividad con otras corporaciones o fundaciones a nivel nacional, el trabajo se vio retrasado desde finales del año 2019, donde la crisis social y después la crisis sanitaria, no permitieron movilizarse por el país, dejando pendiente la reunión con la Fundación Altiplano, entre otros.</p> <p>En el caso de fondos públicos para la ejecución de proyectos, la pandemia hizo reasignar recursos a otros ministerios más perjudicados, dejando las arcas de cultura con menos recursos que otros años.</p> <p>Para el Día del Patrimonio 2020, no se pudieron generar actividades que permitan el acceso a los servicios patrimoniales de la organización por parte de la comunidad.</p>
Declaración de inclusión e equidad de Género.
No declara
Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible
No declara
Declaración Participación Ciudadana.
<p>Como parte de los compromisos adquiridos por la Corporación, está fomentar el derecho al acceso a los servicios culturales, artísticos y patrimoniales que genera y gestiona, ofreciendo la posibilidad de formar parte de la toma de decisiones, informaciones y acuerdos en los diferentes proyectos, ideas o iniciativas, a través de instancias de participación ciudadanas, generando así vínculos comunitarios y trabajos colaborativos, donde se transfieren los conocimientos bilateralmente, contribuyendo a dar valor a su identidad.</p> <p>Durante lo que va del año 2021, se han llevado a cabo varias instancias de participación ciudadana con los miembros de la “Agrupación Social y Cultural Los Cristalinos” de Chile Chico. En febrero se realizó una instancia en el Campamento Minero Puerto Cristal en donde se presentaron los proyectos finalizados el año 2020, los que se encuentran en ejecución en el año 2021 y los proyectos postulados a fondos públicos y se encontraban a la espera de sus resultados. Durante el mes de mayo de este mismo año, la</p>

Agrupación participó en varias instancias virtuales para los proyectos de creación de señalética interpretativa para el Museo de Sitio y el de creación de una colección de fichas con la colección de objetos del Campamento Minero.

En los próximos meses, tal como refleja la planilla de actividades, se realizarán 7 instancias de participación ciudadana relacionadas con el proyecto de “Cerro Galera, Usos culturales y transformaciones del paisaje habitado.”

PLAN DE GESTIÓN 2021

Introducción

Desde el año 2019, Corporación Memoria Austral empieza un arduo trabajo de consolidación de su gestión, enfocado en un trabajo más exhaustivo de búsqueda de recursos y en la creación de redes tanto en el mundo público como privado. En este contexto, la tarea se vio afectada por el movimiento social y la pandemia Covid.

Durante el año 2020 se ejecutan y postulan mediante fondos públicos alrededor de dieciséis proyectos y se decide que es momento de buscar recursos tanto en el mundo privado, a través de la ley Valdés o gestiones directas, como en los fondos públicos internacionales.

Durante el año 2021, la Corporación integra dos nuevos socios abriendo el abanico de temas hacia el mundo del arte y las ciencias. Es en este contexto, que la Corporación decide asesorarse por un profesional externo que utilice metodologías para organización de entidades, buscar un espacio adecuado para trabajar en equipo y potenciar los medios de difusión.

Áreas de acción:

Los proyectos en ejecución están orientados al rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural de la región de Aysén y están relacionados con el patrimonio industrial, la arquitectura vernácula, la gestión de colecciones y archivos y creación artística. Para seguir desarrollándose, la Corporación necesita gestionar otro tipo de recursos, más allá de los fondos públicos, que le permitan abarcar todos los aspectos que forman parte de los objetivos generales.

Se está trabajando en la musealización de Puerto Cristal con el desarrollo del Archivo patrimonial digital de documentos, la gestión de la colección de objetos, la instalación de señalética interpretativa, el rescate de la tradición oral que forma parte del patrimonio cultural inmaterial y la publicación de la colección de objetos en formato fichas. Además de trabajar en la difusión y puesta en valor del campamento mediante un libro-álbum infantil patrimonial.

Por otro lado, se ha empezado a gestionar un trabajo con los propietarios de la estancia Ñirehuao, donde se trabajará en una investigación y rescate del lugar para optar a la declaratoria de monumento nacional.

En el ámbito de la arquitectura vernácula se está trabajando en el rescate y puesta en valor a través de la investigación. Por otro lado, se ha establecido el contacto e intercambio de documentos generados con académicos de Curitiba y San Luis Maranhao de Brasil, Tilcara Jujuy de Argentina, Aubusson de Francia, Madrid y Sevilla de España, y la Oxford Brookes University de Inglaterra.

En el estudio de la Patagonia Insular se está trabajando, junto al Archivo Nacional, en la creación de un centro de documentación con fondos documentales que hacen referencia al lugar, desde todos los ámbitos de estudio y desde el área de las culturas, el arte y el patrimonio.

Objetivos Generales

Los objetivos generales del plan de gestión de la Corporación Memoria Austral son:

Salvaguardar la identidad regional mediante el rescate, registro, conservación, investigación, puesta en valor, promoción del acceso y difusión del patrimonio cultural y la memoria de la región de Aysén, desde todos los ámbitos del patrimonio, las artes y las ciencias, generando conocimiento, creando una ciudadanía crítica y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas.

Mejorar y ampliar los servicios culturales, artísticos y patrimoniales, mediante el fortalecimiento de la gestión y administración de la organización que permita fomentar la participación de comunidades y personas, contribuyendo a la sustentabilidad de sus identidades, memorias y territorios.

Fomentar el derecho al acceso a los servicios culturales, artísticos y patrimoniales que genera y gestiona la organización, mediante iniciativas de difusión, transferencia de conocimientos y mediaciones patrimoniales, incorporando el desarrollo de las nuevas tecnologías, contribuyendo a construir, promover y valorar las tradiciones, la identidad y la historia del territorio.

Potenciar las capacidades profesionales, mediante el fortalecimiento de la gestión de la organización para el desarrollo del capital humano de la misma, que propicie el trabajo colaborativo entre entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, contribuyendo a la visibilización de la identidad regional.

Favorecer las buenas prácticas para el desarrollo sostenible, mediante la adopción de los criterios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en cuanto a Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por todos los países miembros en el contexto del programa de la Agencia 2030 que se define como un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que además tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Objetivos Específicos

Promover los vínculos comunitarios enfocados en el rescate, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural de la región de Aysén, mediante un trabajo colaborativo con un lenguaje democrático, amigable e inclusivo.

Generar instancias de participación de instituciones, públicas y privadas y de profesionales independientes dedicados al estudio, salvaguarda, difusión y puesta en valor de la región de Aysén.

Gestionar un programa de residencias artísticas multidisciplinarias, donde participen profesionales y organizaciones nacionales e internacionales, contribuyendo a visibilizar la identidad regional y promoviendo la transferencia de conocimientos.

Potenciar la gestión de la organización en la búsqueda de los recursos, para el desarrollo de los proyectos y para la autogestión de la organización, mediante el desarrollo de un plan de trabajo y la contratación de capital humano.

Gestionar pasantías y voluntariados, tanto para el desarrollo de la organización como de los proyectos, que permitan la transmisión del conocimiento, la generación de redes y el aporte de capital humano.

Permitir a la comunidad el acceso permanente, gratuito y participativo a publicaciones de temáticas relacionadas con las ciencias, las artes, la cultura y el patrimonio, mediante la redacción de artículos en revistas científicas indexadas, participación en conferencias, talleres, seminarios y congresos de la esfera cultural.

Visibilizar la documentación existente sobre el territorio aysenino, facilitando el acceso a la información y promover la investigación de la zona, mediante la creación de archivos públicos, de acceso gratuito y la gestión eficiente de redes sociales y canales digitales.

Fomentar la generación de conocimientos y reflexión sobre arte, cultura y patrimonio con pertinencia territorial en la educación formal y no formal, mediante la creación de concursos u otras actividades destinadas al público infantil y juvenil.

Fomentar la generación de la oferta cultural y la creación artística en la región, realizando difusión y acercamiento de algunos de los elementos de los proyectos, como artistas, obras, experiencias o procedimientos creativos a la comunidad educacional, fortaleciendo el conocimiento, reflexión y disfrute del arte.

Generar una política organizacional referente a la equidad de género e inclusión y la política medioambiental y el desarrollo sostenible, mediante los principios de la organización y proponer acciones sistemáticas para ello.

Público General Objetivo

En los objetivos generales del plan de gestión realizado por la Corporación, se encuentra el de fomentar el derecho al acceso de la comunidad a la información. Al trabajar de manera colaborativa con la comunidad, diversas instituciones públicas y privadas y profesionales independientes, se garantiza el beneficio a la sociedad chilena del acceso público a la documentación, de tal manera de que se generen nuevas investigaciones o iniciativas y se ponga en valor la cultura regional permitiendo un desarrollo sostenible del territorio.

El plan de gestión está dirigido, en primera instancia, a la población regional de Aysén, investigadores, estudiantes y otros cultores, interesados en investigaciones e iniciativas tanto culturales, artísticas, científicas, patrimoniales y educacionales que impacta directamente en la población del territorio regional, reconociendo y poniendo en valor su cultura, su identidad cultural y su patrimonio natural.

Finalmente, el plan de gestión impacta a nivel nacional e internacional, tanto en la comunidad universitaria como en otros profesionales independientes e instituciones, públicas y privadas, chilenas y extranjeras, interesados en la investigación y puesta en valor del patrimonio.

Productos esperados

Parte de la misión de la organización es la de mejorar el acceso a los servicios patrimoniales que genera y gestiona, mediante iniciativas de difusión fomentando el derecho a la comunidad a vivir en una sociedad informada. Por ello, se difunde y da acceso público, permanente y gratuito a los trabajos realizados o en ejecución mediante material audiovisual, diferentes tipos de publicaciones, exposiciones y participación en ponencias, conversatorios u otros.

En cuanto a publicaciones, durante el año 2021 se publicaron y se publicarán varios textos patrimoniales, entre ellos "Guía Patrimonial Puerto Cristal", "Salvaguarda de la arquitectura en adobe y quincha", "Memoria e Identidad Cultural del tejuelo artesanal", colección de fichas de casas patrimoniales, colección de fichas de la colección de objetos de Puerto Cristal, catálogo de la residencia artística "Memoria de Cristal", libro álbum infantil patrimonial de Puerto Cristal, artículos sobre el Guión museológico del Museo Puerto Cristal y sobre Gestión de colecciones en revista Aysenología y otras revistas científicas indexadas.

En formato audiovisual se lanzará el documental de la residencia artística "Memoria de Cristal", tanto en el canal youtube de la Corporación como en Festival de Cine de la Patagonia; se crearán cápsulas de video de testimonios de cristalinos publicados en los canales de difusión de la Corporación y que serán material de proyección en el Museo Puerto Cristal.

Cómo parte importante de la salvaguarda de la identidad regional, se creará una plataforma pública de acceso gratuito donde se albergará el centro de documentación de la Patagonia Insular, proyecto en constante crecimiento y en colaboración con el Archivo Nacional. También se está trabajando en la plataforma digital del Archivo Puerto Cristal, con más de 10.000 documentos que dan cuenta de la historia del Campamento Minero.

Se realizó, en el marco del Día del Patrimonio, un coloquio sobre el binomio Patrimonio-Arte, publicado en el canal del Youtube, en el que participó el curador Rodolfo Andaur y que es parte del plan de gestión, en el que se amplían los servicios que ofrece la organización, fomentando la participación de la comunidad, en un trabajo colaborativo que contribuye a la sustentabilidad de su identidad y de su territorio.

En parte de los proyectos, se contemplan charlas y capacitaciones en establecimientos escolares en los que se habla de la importancia del patrimonio como desarrollo de una sociedad sustentable.

Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño

Para llevar a cabo los objetivos fijados en el plan de gestión, se hace necesario hacer una asesoría a la organización, a través del modelo Stellar, para afinar el propósito de la Corporación, la elaboración de un mapa de fortalezas y oportunidades, incorporación de políticas referentes a la equidad de género e inclusión y la política medioambiental y el desarrollo sostenible, y creación de un programa de acompañamiento ejecutivo para la Corporación. Como medio de verificación se tendrán los informes de la asesoría, a través de cinco reuniones con el profesional del Stellar.

En el caso de la gestión de recursos privados, que se destinarán tanto a la realización de los proyectos en carpeta como para la gestión de capital humano, se desarrollará una estrategia de trabajo en la que un integrante de la Corporación se reúna y presente a varias empresas los proyectos relacionados con Patrimonio cultural. Además, se gestionará la búsqueda de recursos a través de la ley de donaciones culturales o ley Valdés. El número de empresas contactadas será el indicador de desempeño y, para ello, se realizarán los contactos y visitas a las mismas. También se inscribirán los proyectos en el sitio web de donaciones culturales, siendo responsable la Directora de vinculación con el medio.

Para promover los vínculos comunitarios y hacerlos parte de los diferentes proyectos, se han planificado 10 instancias de participación ciudadana con actores vinculados a Puerto Cristal y Cerro Galera, evaluadas con el número total de jornadas y supervisados por la Directora de relaciones comunitarias.

En el trabajo de generar redes para favorecer el intercambio de conocimientos y trabajar en conjunto con otras entidades, existe la inquietud de reunirse y asociarse con tres organizaciones que tienen una cosmovisión afín a la de la Corporación, generando, a través de la Directora de vinculación con el medio, convenios de apoyo mutuo que servirán, a su vez, de verificador.

Los proyectos llevados a cabo por la Corporación tienen prevista su difusión constante a la comunidad, lo que busca promover el acceso permanente, gratuito y participativo al patrimonio del territorio aysenino, mediante las acciones de actualización de la página web y publicación de contenido diario en redes sociales, comprobable con el recuento de las publicaciones mensualmente, siendo responsable la Directora de vinculación con el medio.

Por último, parte de la difusión y acercamiento a la comunidad, con el fin de visibilizar la oferta cultural, de arte y patrimonio territorial, se realizarán charlas, concursos, coloquios y publicación de artículos en medios de comunicación locales y revistas indexadas, destinadas al público general. Servirá de indicador el número total de jornadas y publicaciones, dirigidas por el director de investigaciones.

2. IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$16.217.272.- (dieciséis millones doscientos diecisiete mil doscientos setenta y dos pesos)**, a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/GDM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

